



PLAN DE ACTUACIÓN 2024

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo, mandato constitucional que implica la necesidad de desarrollar una política de protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y que sería objeto de desarrollo mediante la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL).

Atendiendo a las previsiones de la Disposición Adicional Quinta de la LPRL, y con sometimiento a la Ley de Fundaciones y su normativa de desarrollo, se constituyó la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, FEPR), sin ánimo de lucro y participada por las Administraciones Públicas y por las organizaciones representativas de empresarios y trabajadores. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal, del cual depende la FEPR. En la actualidad, la FEPR se encuentra adscrita al Ministerio del Trabajo y Economía Social, tal como establece el apartado 2 de la Disposición Adicional Quinta de la LPRL.

La disposición adicional quinta de la LPRL fué objeto de una profunda reforma mediante el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, adaptando su diseño a las recomendaciones derivadas de los órganos de fiscalización a los que está sujeta la FEPR, así como a la necesidad de implementar la territorialización de las acciones preventivas conforme al reparto constitucional de competencias. El fin primordial de la FEPR sigue siendo la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos (Disposición Adicional Quinta.1 LPRL).

A la FEPR le corresponde la gestión de las acciones ordinarias de impulso de la prevención de riesgos laborales de ámbito estatal, cuyo importe será del 33 % del presupuesto total de las mismas, más las correspondientes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como todas las acciones que se deriven de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (Disposición Adicional Quinta.2 LPRL). La financiación para el desarrollo de sus actividades contempla en la Orden TES/774/2023, de 7 de julio, por la que se regulan las transferencias de créditos destinadas a financiar las acciones de la FEPR.

Las convocatorias de subvenciones en el ejercicio 2024 se realizarán de acuerdo con las nuevas Bases Regulatorias, aprobadas mediante la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se



aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, la FEPR se encuentra habilitada expresamente para conceder subvenciones, en la medida que su objeto fundacional es la realización de actividades de interés general, conforme se establece en la Orden TES/865/2023, de 21 de julio, en cumplimiento con previsto en la disposición adicional quinta.2 de la LPRL así como en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Patronato de la FEPR proponer al Ministerio de Trabajo y Economía Social la distribución territorial de los créditos de ámbito territorial autonómico, para lo cual tendrá en consideración la población ocupada, el tamaño de las empresas, los índices de siniestralidad laboral o cualesquiera otros parámetros de cuantificación objetiva [Disposición Adicional Quinta.3 b) LPRL].

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone en su artículo 25.8, relativo a la "Contabilidad, auditoría y plan de actuación", que el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado mediante Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en su artículo 26, relativo al "Plan de actuación", establece que dicho plan ha de contener información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados por cada una de ellas y de los ingresos y de otros recursos previstos, así como de cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, dispone que las fundaciones de competencia estatal elaborarán obligatoriamente el plan de actuación ajustándose al modelo de plan incluido en el Anexo II de la referida norma reglamentaria.

El Plan de Actuación debe ser aprobado por el Patronato de la FEPR, a propuesta de su Comisión Delegada, de acuerdo con las mayorías que se determinan en el artículo 17.4 de los Estatutos de la FEPR. Posteriormente, se presentará en el Protectorado acompañado de la Certificación del acuerdo de aprobación del mismo por parte del Patronato firmada por la Secretaría del Patronato y con el visto bueno de la Presidencia, e incluirá la relación de patronos asistentes a la sesión de aprobación.



II. PLAN DE ACTUACIÓN 2024

El contenido de este documento se compone de los apartados siguientes:

A. Líneas prioritarias de la FEPRL 2024.

B. Asignación de los fondos.

C. Plan de Actuación 2024: fichas de las actividades a desarrollar durante el año 2024, que incluirán la siguiente información:

- Identificación de las principales líneas de actividad de la FEPRL para 2024 y descripción detallada de las actuaciones a desarrollar en cada una de ellas.
- Asignación de objetivos e indicadores para valorar el cumplimiento de estas actuaciones.
- Cuantificación de los resultados esperados para dar cumplimiento a los objetivos.
- Recursos Humanos empleados para realizar la actividad.
- Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Las actividades desarrolladas por la FEPRL estarán presididas en todo momento por los principios que han de informar la gestión de subvenciones (igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia), así como los criterios de austeridad y rigor del gasto, como medida para contribuir a la racionalización de los fondos públicos con los que se financia su funcionamiento.



A. LÍNEAS PRIORITARIAS DE LA FEPRL 2024:

Conforme a lo previsto en LPRL y los Estatutos de la FEPRL, la misma tiene por finalidad promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas. Dicha finalidad se viene cumpliendo a través de la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de PRL encuadrables en alguna de las siguientes tipologías:

1. *Acciones de información*: son aquellas que persiguen la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.
2. *Acciones de asistencia técnica*: se dirigen al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
3. *Acciones de formación*: consisten en el diseño de los métodos y de contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
4. *Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales*: su objetivo es el fomento del conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

Conforme establece la Disposición Adicional Quinta.3 d) de la LPRL, la Comisión Nacional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) propondrá orientaciones materiales tanto al Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) como a las comunidades autónomas, para la elaboración y aprobación de las correspondientes convocatorias de subvenciones en sus respectivos ámbitos competenciales. Por consiguiente, la FEPRL en la definición de los temas/materias/sectores/colectivos prioritarios seguirá dichas orientaciones, que serán tenidas en cuenta en las distintas convocatorias a desarrollar en 2024, así como integrarán los criterios de valoración de las solicitudes de ayudas que se convoquen.

En este sentido, las convocatorias de acciones, tanto ordinarias como las derivadas de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST), se adaptarán a los programas y orientaciones generales de la misma que le traslade al Patronato el MITES. Conforme a ello, las líneas prioritarias de actuación a desarrollar, según lo establecido en la EESST 2023-2027, son las recogidas dentro de los Objetivos estratégicos en la misma, que se reflejan a continuación:

Objetivo 1: Mejorar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales [prioridad: reducir los daños en la salud de las personas trabajadoras].

Línea 1: Mejora de la prevención de los accidentes de trabajo

- 1.2. Actuaciones de apoyo, información y sensibilización para la reducción de los accidentes de trabajo.



Línea 2: Prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo, con especial énfasis en el cáncer de origen profesional:

- 2.2. Mejora del conocimiento epidemiológico de las enfermedades profesionales. Una sociedad más informada.
- 2.3. Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer Profesional.

Línea 3: Desarrollo de actuaciones para impulsar la prevención de la exposición de las personas trabajadoras a sustancias y agentes peligrosos, incluidos los cancerígenos: polvo respirable de sílice cristalina, gas radón, sustancias reprotóxicas y medicamentos peligrosos.

Línea 4: Protección de las personas trabajadoras frente a la exposición al amianto.

Objetivo 2: Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, los cambios demográfico y climático desde la óptica preventiva [prioridad: anticiparse y gestionar los riesgos nuevos y emergentes].

Línea 2: Promoción de la investigación para conocer el impacto de los cambios tecnológico, ecológico, climático y demográfico en la salud de las personas trabajadoras y anticipar actuaciones preventivas.

- 2.1. Refuerzo de la investigación para conocer y gestionar los desafíos que en materia de prevención de riesgos laborales supone la transformación del mundo del trabajo
- 2.2. Mejora de la información sobre factores de riesgo psicosocial y ergonómico.

Línea 3: Actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa.

Línea 4: Apoyo a las empresas en la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la digitalización de sus procesos productivos y de los cambios climático, ecológico y demográfico.

- 4.1. Desarrollo de criterios y herramientas que faciliten a las empresas, especialmente a las pymes, la gestión de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados de la digitalización y de las nuevas formas del trabajo.
- 4.2. Acciones de apoyo, asesoramiento y sensibilización para facilitar a las empresas la gestión de riesgos de las transiciones climática, ecológica y demográfica.

Línea 5: Actuaciones para el impulso de la promoción de la salud y la sostenibilidad de la salud en las empresas.

Línea 6: Acción especial en salud mental.

Línea 7: Trabajo, covid-19 y condición post-covid-19.

Objetivo 3: Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las pymes. Una apuesta por la integración y la formación en prevención de riesgos laborales [prioridad: integrar la prevención de riesgos laborales en las pequeñas empresas promoviendo una mayor implicación de recursos propios].

Línea 2: Mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas.

Línea 3: Medidas para potenciar la formación y los recursos propios en las PYMES.



Línea 4: Apoyo a las PYMES, con especial atención a las pequeñas empresas, para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivo 4: Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad [prioridad: elevar el nivel de protección de los colectivos más vulnerables].

Línea 1: Mejora de la protección de las personas trabajadoras jóvenes y menores de edad.

Línea 2: Mejora de la protección de las personas trabajadoras autónomas.

Línea 3: Mejora de la protección de los trabajadores y las trabajadoras del sector sanitario y sociosanitario, y del sector asistencial.

Línea 4: Aprobación de criterios orientativos para gestión de los riesgos en los servicios de asistencia a domicilio y personas trabajadoras del servicio del hogar, especialmente en lo relativo a los aspectos ergonómicos y psicosociales.

Línea 5: Retorno al trabajo tras un periodo prolongado de baja.

Línea 6: Mejora de la protección de las personas trabajadoras con discapacidad.

Línea 7: Mejora de la protección de las personas trabajadoras móviles y migrantes, incluidas las temporeras.

Objetivo 5: Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo [prioridad: incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y en la gestión de la prevención].

Línea 3: Incorporación de manera transversal de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Línea 4: Actuaciones de sensibilización sobre la necesidad de integrar la perspectiva de género de manera transversal en las políticas preventivas.

Objetivo 6: Fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad y Salud para afrontar con éxito futuras crisis [prioridad: Mejorar las instituciones y los mecanismos de coordinación].

Línea 4: Mejora de la capacitación y formación en prevención de riesgos laborales, con especial atención a los recursos preventivos.

Línea 6: Potenciación de la negociación colectiva.

En el diseño de cada una de las convocatorias que se aprueben, tanto el criterio para la determinación del porcentaje de reparto de la financiación disponible entre convocatorias de acciones sectoriales e intersectoriales, como la atención a las necesidades reales de las empresas y de las personas trabajadoras de los distintos ámbitos sectoriales, se establecerán conforme a los parámetros establecidos en las vigentes Bases Reguladoras.



La distribución de los fondos entre los sectores de actividad, tanto en acciones ordinarias como de las derivadas de la EESST se realizará con criterios técnicos (que tengan en cuenta su población ocupada y su siniestralidad), tal como se viene realizando con anterioridad y se contempla en las vigentes Bases reguladoras.

El presente Plan incluye la distribución de los recursos disponibles para el ejercicio, entre las distintas convocatorias de asignaciones de recursos que apruebe la FEPR, para financiar acciones que serán ejecutadas durante el plazo de ejecución que establezcan dichas convocatorias.

Las convocatorias de desarrollo que apruebe la FEPR deberán regular la implementación de un conjunto de indicadores para cada una de las acciones financiadas, que permitan evaluar de manera objetiva y cuantificable los resultados obtenidos en la realización de estas, tanto de su contenido técnico, como de su eficacia, eficiencia y economía.

Los resultados obtenibles de los indicadores del desarrollo de cada convocatoria deberán permitir determinar si la financiación de las acciones ha tenido alguna incidencia en la promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas. A tal efecto, una vez finalizados los procedimientos de revisión económica y técnica de cada convocatoria, la FEPR elaborará los correspondientes informes de evaluación en base a los indicadores que se hayan establecido en las mismas.

Conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del MITES, en el procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de las subvenciones, se utilizarán los siguientes indicadores:

1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:
 - a. Presupuesto disponible.
 - b. Coste para la entidad colaboradora.
 - c. Número de empleados públicos que gestionan las ayudas.
2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:
 - a. Número de solicitudes recibidas/ número de solicitudes concedidas.
 - b. Número de organizaciones subvencionadas por tipología/ cuantías para cada convocatoria.
 - c. Cumplimiento presupuestario o de ejecución del gasto previsto (a nivel de convocatoria y de cada acción).
 - d. Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas.
 - e. Número y tipología de actividades subcontratadas aprobadas.
 - f. Número de destinatarios previstos/afectados por las ayudas.
 - g. Número de ejemplares/unidades/visualizaciones/descargas previsto/realizado para cada producto.
 - h. Número de consultas previstas/resueltas y del número de visitas realizadas por los gabinetes de asistencia técnica.
 - i. Originalidad de los productos derivados de cada acción.
 - j. Encuestas de satisfacción de los destinatarios de los productos.
 - k. Indicadores de reducción de la siniestralidad y de mejora de la salud laboral.



B. ASIGNACIÓN DE FONDOS 2024

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 prevén que a la FEPRL se le asignen los mismos créditos que en 2023, 14.610.000,00 euros, de los cuales 9.000.000,00 euros corresponden a acciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y 3.520.940,00 euros¹ a las acciones ordinarias de 2024 a los que habrá que sumar la cantidad que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales acuerde para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para dicho ejercicio.

La cantidad asignada para las Convocatorias Ordinarias establecida en el párrafo anterior se regula por la Disposición Adicional Quinta.1 LPRL, donde se establece que a la FEPRL le corresponde la gestión de las acciones ordinarias de impulso de la prevención de riesgos laborales de ámbito estatal, cuyo importe será del 33 % del presupuesto total de las mismas, así como lo contemplado para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en la medida que la reforma estatutaria permita la realización de convocatorias, se procederá a aplicar los fondos previstos para el ejercicio 2023 -y que están pendientes de ejecución- en los ejercicios 2024 y 2025. Por lo tanto, los fondos de las acciones para la ejecución de los créditos presupuestarios de 2023, esto es, un total de 9.000.000,00 de euros correspondientes a la ejecución de acciones en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como 3.564.640,00 euros² correspondientes a las acciones ordinarias 2023, junto con lo que debe añadirse por las candidaturas contempladas para el desarrollo de acciones en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (en concreto: 15.003,04 euros para Ceuta y 15.707,59 euros para Melilla), se añadirán a las convocatorias que se realicen en 2024 (50 %) y 2025 (50 %).

¹ Cantidad resultante de deducir, del total previsible asignado a la FEPRL para convocatorias ordinarias de 2024, una vez descontado el 67 % que corresponde a las acciones territoriales cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas, y que arrojaría un total de 5.610.000,00 euros, de los cuales se descuentan los gastos de funcionamiento de la FEPRL, estimados en 2.089.060,00 euros anuales.

² Cantidad resultante de deducir, del total asignado a la FEPRL para convocatorias ordinarias de 2023, una vez descontado el 67 % que corresponde a las acciones territoriales cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas, y que arroja un total de 5.610.000,00 euros, de los cuales se descuentan los gastos de funcionamiento de la FEPRL, estimados en 2.045.360,00 euros anuales.



C. PLAN DE ACTUACIÓN 2024

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

ACTIVIDAD 1:

A) Identificación

Denominación de la actividad:	Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de las acciones que, en su caso, se convoquen, de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Implementar las líneas de actuación que traslade el MITES, conforme a las orientaciones materiales propuestas por la CNSST.
Tipo de actividad (*):	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores:	Todos los sectores económicos
Lugar de desarrollo de la actividad:	C/ Príncipe de Vergara, 108, planta 2ª Madrid 28002

(*). Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista:

1. Elaborar y aprobar convocatorias adaptadas al nuevo marco normativo y a las Bases reguladoras aprobadas por el MITES.
2. Elaborar y actualizar los manuales de actuación del personal de la FEPRIL con objeto de estandarizar las actividades principales relacionadas con la tramitación y revisión de las acciones ejecutadas dentro de cada convocatoria y asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora aplicable.
3. Tramitar las solicitudes de las subvenciones que se puedan convocar presentadas por sus potenciales beneficiarios en cada convocatoria publicada; prestar asesoramiento y apoyo a la Comisión de Valoración para determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en



cada una de ellas, así como su evaluación técnica; instrucción del procedimiento de concesión; realizar las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución; elevación al órgano administrativo competente de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones de las acciones correspondientes, dentro de una convocatoria, para su autorización previa a la aprobación de la resolución de concesión por parte del órgano concedente de la FEPRL.

4. Gestión de la información sobre las convocatorias que se puedan llevarse a cabo, así como de las concesiones, pagos y reintegros a publicar en la BDNS.
5. Seguimiento del desarrollo de las acciones derivadas de las nuevas convocatorias que puedan estar en ejecución y resolución de consultas planteadas por los beneficiarios, con objeto de prestar asesoramiento a los beneficiarios de dichas acciones para el cumplimiento de los objetivos previstos en sus solicitudes y facilitar su labor de justificación técnica-económica de las subvenciones recibidas.
6. Llevar a cabo las revisiones que establezcan las bases reguladoras, formulación de requerimientos a los beneficiarios y análisis de respuestas a los requerimientos, eventual aplicación de minoraciones y formulación del correspondiente informe-propuesta de liquidación de las acciones (convocatorias 2017 y siguientes).
7. Colaborar, cuando se requiera para ello a la FEPRL, con el órgano administrativo competente en relación con el desarrollo de las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, en la emisión de los informes para la resolución de las posibles alegaciones formuladas por los beneficiarios en fase administrativa o en vía de recurso administrativo.
8. Prestar la oportuna colaboración que requiera el órgano administrativo competente en relación con el desarrollo de las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, en los procedimientos de reintegro de acciones que tienen naturaleza jurídica subvencional (convocatorias de Estrategia 2015 y posteriores).
9. Tramitación de pago de las subvenciones conforme a lo ordenado en las resoluciones administrativas del órgano competente de la AGE.
10. Elaboración de los informes de evaluación de los indicadores contemplados en cada convocatoria y traslado a los órganos competentes.
11. Utilizar la página web corporativa como plataforma de difusión de los productos finales, resultado de las acciones financiadas por la FEPRL, con objeto que aumentar el número de destinatarios que accedan a los mismos previsto en sus respectivas solicitudes, tanto durante su ejecución (apertura de gabinetes de asistencia técnica, celebración de jornadas y otros eventos) como a posteriori (publicación de productos finales financiados).
12. Colaborar con los organismos supervisores y fiscalizadores de la actividad de la FEPRL, así como dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por dichas entidades, así como, en su caso, la ejecución de los planes de acción eventualmente aprobados al efecto por el Patronato, en caso de que hayan sido requeridos.



13. Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial de los expedientes de visitas 2011 y 2012 de la EESST: colaboración con la Abogacía del Estado, preparación de informes, atención a comunicaciones judiciales, realización de pruebas testificales, contestación a los interrogatorios, atención y seguimiento a la interposición de recursos y a los procesos de ejecución judicial derivados.
14. Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial de los procedimientos judiciales derivados del resto de convocatorias en los que la Fundación es demandante o demandada: colaboración con la Abogacía del Estado, preparación de informes, atención a comunicaciones judiciales, realización de pruebas testificales y contestación a los interrogatorios; atención y seguimiento a la interposición de recursos y atención a los procesos de ejecución judicial, así como las actuaciones relativas a los procedimientos concursales en los que la FEPRRL sea parte.
15. Desarrollo del nuevo Gestor informático de Acciones 4.0, para la gestión, tramitación evaluación, instrucción y seguimiento de las solicitudes de subvenciones de las nuevas convocatorias de 2023 y siguientes.
16. Culminación de la migración de los sistemas de comunicación digital a los servidores del MITES.
17. Culminación del procedimiento para la contratación de apoyo al desarrollo y mantenimiento de la plataforma gestor de acciones y el mantenimiento de los sistemas informáticos de la FEPRRL.
18. Seguimiento del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en las actividades de la FEPRRL.
19. En el marco de la mejora de la cualificación del personal de la FEPRRL, se llevará a cabo un curso de formación sobre la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 20 horas lectivas de duración.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	14	24.710* (90 %) ⁽³⁾ = 22.239
Personal mediante contrato de servicios	3 ⁽⁴⁾	
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

³ Total horas de convenio anuales de 14 personas: 24.710 horas (a razón de 1.765 horas persona/año).

⁴ Para las necesidades de la FEPRRL trabajarán tres técnicos en el marco del contrato con un proveedor de servicios externo, prestando apoyo, dos de ellos al Área de Desarrollo Informático (uno de ellos opcional en función de las necesidades) y otro en el Área de Mantenimiento de Sistemas.



Tipo	Número previsto
Personas físicas	0
Personas jurídicas	100

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Actividad	Descripción Detallada	Objetivo	Indicador	Cuantificación
1	1	Elaboración y aprobación de convocatorias	Convocatorias publicadas	Número de convocatorias
1	2	Elaboración y actualización de los manuales internos de actuación derivados de la normativa aplicable a las nuevas convocatorias	Manuales de actuación disponibles	Número de manuales disponibles
1	3	Tramitación de solicitudes de subvenciones, apoyo al Comité de Valoración e instrucción del procedimiento de concesión	Convocatorias adjudicadas	Número de convocatorias adjudicadas
1	4	Gestiones de información en la BDNS	Gestiones realizadas	Número de gestiones realizadas
1	5	Seguimiento del desarrollo de las acciones y consultas resueltas	Reuniones, actuaciones de seguimiento y consultas resueltas	Número de actuaciones de seguimiento y consultas resueltas
1	6	Culminación de la revisión técnico económica de acciones y elaboración de informes de seguimiento de subvenciones (convocatorias 2017 y siguientes)	Acciones con informe propuesta de liquidación remitida a Seguridad Social	Número de informes propuesta remitidos a Seguridad Social
1	7	Colaboración con Seguridad Social o el MITES en el trámite de alegaciones de los beneficiarios	Informes emitidos	Número de informes emitidos
1	8	Colaboración con Seguridad Social o el MITES en los procedimientos de reintegro	Actuaciones de colaboración	Número de reintegros voluntarios gestionados
1	9	Tramitación de pagos de subvenciones	Pagos realizados	Número de pagos realizados



1	10	Elaboración de informes de evaluación de convocatorias	Informes emitidos	Número de informes emitidos
1	11	Actualización de información en la página web de la FEPR	Actividades y resultados en difusión	Número de actualizaciones realizadas
1	12	Colaboración con los organismos de fiscalización y ejecución de planes de acción	Auditorías atendidas y planes implementados	Número de auditorías atendidas
1	13	Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial de los expedientes de la EESST 2011 y 2012	Actuaciones requeridas	Número de actuaciones realizadas
1	14	Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial/concursal del resto de acciones judicializadas	Actuaciones requeridas	Número de actuaciones realizadas
1	15	Desarrollo del Gestor de Acciones para la tramitación y evaluación de solicitudes	Módulos desarrollados	Número de módulos desarrollados
1	16	Migración de los sistemas de comunicación digital a los servidores del MITES	Sistemas migrados	S/N
1	17	Culminación del procedimiento de selección y contratación de servicios informáticos de apoyo a la FEPR	Procedimientos terminados	S/N
1	18	Actividades de seguimiento de aplicación de la normativa de protección de datos personales	Actividades realizadas	Número de actividades realizadas
1	19	Realización del curso formativo del personal	Curso realizado con aprovechamiento	S/N

ACTIVIDAD 2:

A) Identificación

Denominación de la actividad:	Apoyo, asesoramiento y colaboración con los órganos de gobierno de la FEPR y los diversos organismos del sector público estatal en materia de prevención de riesgos laborales, así como
--------------------------------------	---



	con otras entidades que tengan entre sus fines la promoción de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Tipo de actividad (*):	Actividad propia.
Identificación de la actividad por sectores:	Todos los sectores económicos.
Lugar de desarrollo de la actividad:	C/ Príncipe de Vergara, 108, planta 2ª Madrid 28002

(*) Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

Descripción detallada de la actividad prevista:

1. Gestión de las convocatorias de reuniones de los distintos órganos de gobierno de la FEPR, así como organizar la logística de las mismas, prestarles el apoyo y asesoramiento que éstos le requieran y llevar a cabo los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en ellos.
2. Elaboración de los informes y cuadros de situación del estado de las revisiones de acciones y los asuntos contenciosos de la FEPR que sean necesarios.
3. Tramitación de las comunicaciones y obligaciones de registro y depósito de documentación en el Protectorado de Fundaciones.
4. Mantener las reuniones y realizar las gestiones que faciliten una coordinación y colaboración oportuna con las principales entidades relacionadas con la actividad de la FEPR; en especial, atender las actuaciones necesarias para el desarrollo de la auditoría de cuentas de la entidad, así como las relativas a la fiscalización y control financiero por parte de la IGAE y el Tribunal de Cuentas.
5. Colaboración técnica y asesoramiento, en la medida que se requiera por el MITE y los órganos de gobierno de la FEPR, para el diseño y desarrollo de las adaptaciones de la FEPR al nuevo marco normativo.
6. Promover la presencia/participación de la FEPR en actos, eventos y jornadas de difusión relacionadas con la PRL.
7. Elaborar el Plan de Actuación 2025, teniendo en cuenta, en su caso, el análisis de los resultados de las convocatorias anteriores y, especialmente, de los objetivos preventivos establecidos por el MITE en base a las orientaciones materiales formuladas por la CNSST.



B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	14	24.710* (10%) ⁽⁵⁾ = 2.471
Personal mediante contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto
Personas físicas	103 ⁽⁶⁾
Personas jurídicas	100 ⁽⁷⁾

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Actividad	Descripción Detallada	Objetivo	Indicador	Cuantificación
2	1	Elaboración de la documentación que precisen los distintos órganos de gobierno de la FEPR	Documentación presentada oportunamente	Número de reuniones organizadas y peticiones de información atendidas
2	2	Informar de la situación de los expedientes y de los asuntos contenciosos de la FEPR	Informes y cuadros elaborados	Número de informes realizados
2	3	Tramitación de obligaciones en relación al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal	Trámites realizados	Número de trámites realizados
2	4	Mantener reuniones con las entidades con mayor vinculación con la FEPR	Número de reuniones mantenidas	Número de reuniones atendidas
2	5	Colaboración en las actividades cuyo objetivo sea la adaptación de la FEPR al nuevo marco normativo	Asistencia y participación en las reuniones y consultas que fuesen convocadas al efecto	Número de reuniones y consultas atendidas

⁵ Total horas de convenio anuales de 14 personas: 24.710 horas (a razón de 1.765 horas persona/año).

⁶ Patronos de la FEPR.

⁷ Estimación de entidades potenciales con las que reunirse o acudir a jornadas y eventos.



2	6	Participación de la FEPR en actos, eventos y jornadas de difusión relacionadas con la PRL	Número de eventos a los que la FEPR asista/participe	Número de participaciones
2	7	Elaboración del Plan de Actuación 2025	Presentación del Plan de Actuación a los órganos de gobierno de la FEPR	S/N

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

Gastos / Inversiones	Euros				
	Actividad 1	Actividad 2	Total actividades	No imputado a las actividades	Total
Gastos por ayudas y otros	12.530.940,00		12.530.940,00		12.530.940,00
a) Ayudas monetarias ⁸	12.520.940,00		12.520.940,00		12.520.940,00
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00		10.000,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
Aprovisionamientos					
Gastos de personal	1.074.570,00	117.010,00	1.191.580,00		1.191.580,00
Otros gastos de la actividad	766.790,00		766.790,00	35.690,00	802.480,00
a) Arrendamientos y cánones	348.200,00		348.200,00		348.200,00
b) Reparaciones y conservación	6.100,00		6.100,00		6.100,00
c) Servicios de profesionales independientes	221.900,00		221.900,00		221.900,00
d) Primas de seguros	9.400,00		9.400,00		9.400,00
e) Servicios bancarios y similares				13.000,00	13.000,00
f) Publicidad, propaganda y relaciones públicas				22.690,00	22.690,00
g) Suministros	11.270,00		11.270,00		11.270,00
h) Otros servicios	167.720,00		167.720,00		167.720,00
i) Otros tributos	2.200,00		2.200,00		2.200,00
Amortización del inmovilizado					
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado					
Gastos financieros					

⁸ En el ejercicio 2024, a los créditos iniciales para ayudas monetarias, por importe de 12.520.940,00 €, se incorporaran, mediante la oportuna modificación presupuestaria, autorizada por el Patronato, el 50% de los créditos presupuestados para ayudas del ejercicio 2023, esto es, una partida de 4.500.000,00 € para acciones de la Estrategia y otra de 1.782.320,00 € para acciones ordinarias; además, al crédito presupuestado en 2024 para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, se adicionará el crédito presupuestado en 2023, que asciende a 30.711,00 €.



Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros					
Diferencias de cambio					
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros					
Impuesto sobre beneficios					
Subtotal gastos	14.372.300,00	117.010,00	14.489.310,00	35.690,00	14.525.000,00
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	78.990,00		78.990,00		78.990,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico					
Cancelación deuda no comercial					
Fianzas a largo plazo	6.010,00		6.010,00		6.010,00
Subtotal inversiones	85.000,00		85.000,00		85.000,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	14.457.300,00	117.010,00	14.574.310,00	35.690,00	14.610.000,00

Desglose de la partida: **Servicios profesionales independientes**

Concepto	Importe
Notaría	1.000,00
Asesoría jurídica	36.000,00
Servicios informáticos	88.000,00
Confección de nóminas y seguros sociales	4.000,00
Estudios y trabajos técnicos (gestor documental, servicio antiplagio, peritajes, auditoría externa, estudios y trabajos técnicos externos)	92.900,00
Suma	221.900,00

Desglose de la partida: **Otros servicios**

Concepto	Importe
Material de oficina	10.000,00
Prensa, revistas especializadas	2.480,00
Limpieza y aseo	20.000,00
Dietas	16.540,00
Locomoción	16.150,00
Comunicaciones telefónicas	13.670,00
Otras comunicaciones	3.630,00
Transportes	700,00
Servicio fotocopias	4.500,00
Seguridad	2.080,00
Mensajería	2.540,00
Archivo externo	20.000,00
Costas judiciales	50.000,00
Otros	5.430,00
Suma	167.720,00



3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

3.1. Previsión de ingresos a obtener por la entidad

INGRESOS	Euros
	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestación de servicios de las actividades propias	
Ingresos ordinarios de las actividades ordinarias	
Subvenciones del sector público	14.610.000,00
Aportaciones privadas	
Remanente de tesorería	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	14.610.000,00

3.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

OTROS RECURSOS	Euros
	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	



III. ANEXO 1 Grado de cumplimiento del Plan de Actuación 2023

- Resumen de la actividad desarrollada por la FEPRL durante el año 2023, tanto a nivel institucional y de gobierno como de gestión, así como los hitos principales acaecidos en el año que afectaron a dicha actividad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos previsto en el Plan de Actuación 2023.

1. Actividades realizadas

Durante el ejercicio 2023, en cumplimiento de su cometido, la FEPRL ha realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1:

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión de las acciones que, en su caso, se convoquen, de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Llevar a cabo los mandatos recibidos de la CNSST, conforme a los planes aprobados en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente, siempre que así lo permitan las actuales circunstancias.

Descripción detallada:

- Colaboración con el MITEOS para la elaboración de las nuevas Bases reguladoras que rigen la actividad subvencional de la FEPRL, así como el apoyo técnico para el diseño de las nuevas convocatorias que deban ser aprobadas por el órgano competente de la FEPRL.
- Redacción y actualización de los manuales de actuación del personal de la FEPRL con objeto de estandarizar las actividades principales relacionadas con la tramitación, revisión y liquidación de las acciones ejecutadas dentro de cada convocatoria y asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora aplicable.
- En el ejercicio 2023, hasta el momento, no se han efectuado las convocatorias de concesión de subvenciones gestionadas por la FEPRL, aunque se está trabajando en las mismas de cara a su aprobación por el órgano que determine los nuevos Estatutos antes del cierre del ejercicio 2023. Por lo tanto, no se ha procedido aún a valorar solicitudes ni adjudicar subvenciones. Por consiguiente, tampoco se han llevado a cabo labores de seguimiento y atención de consultas de los beneficiarios en relación a nuevas convocatorias.
- Se ha realizado el seguimiento de las subvenciones concedidas, a través de las revisión técnica y económica establecidas por las bases reguladoras y convocatorias, se han formulado requerimientos a los beneficiarios y análisis de respuestas a los requerimientos, lo que ha llevado a determinar la eventual aplicación de minoraciones en su caso, y la formulación del correspondiente informe de seguimiento (informe de propuesta de liquidación) de las acciones de las convocatorias de 2017 y



2018. En total, a fecha de 31 de diciembre de 2023, se han remitido a Seguridad Social un total de 366 Informes de Seguimiento para que se proceda a la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro o de pago parcial de las subvenciones, lo que supone el 90 % de las acciones que estaban pendientes de liquidación. Queda pendientes de conclusión 40 Informes que serán remitidos a Seguridad Social a lo largo del primer trimestre de 2024.

- Se ha prestado plena colaboración con los órganos competentes de Seguridad Social, en la emisión de los informes técnicos que se han solicitado para la resolución de las alegaciones formuladas por los beneficiarios frente a los acuerdos de inicio de los procedimientos, en fase administrativa, así como para la resolución de los recursos administrativos interpuestos por los beneficiarios. A fecha de 31 de diciembre de 2023 se han emitido un total de 68 Informes sobre las alegaciones formuladas por los beneficiarios en trámite de audiencia y 8 Informes a efectos de la resolución de los recursos administrativos interpuestos frente a las resoluciones definitivas de Seguridad Social.
- Prestación de toda la colaboración requerida por la Seguridad Social para la gestión de los procedimientos de reintegro voluntario de subvenciones en la fase previa a la vía ejecutiva. En total, en este ejercicio, a fecha de 31 de diciembre de 2023, se ha transferido un total de 553.470,12 euros a la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a 21 devoluciones voluntarias.
- Tramitación del pago de las subvenciones conforme a los apoderamientos establecidos por el Patronato de la FEPR L y en función de lo establecido en las resoluciones administrativas definitivas del órgano competente de Seguridad Social. Se ha culminado el pago correspondiente a 272 expedientes resueltos definitivamente y que no conllevaban obligación de reintegro por parte del beneficiario, cuya suma total asciende, a fecha de 31 de diciembre de 2023, a 8.335.408,78 euros.
- Una vez se ha culminado la resolución definitiva de todos los expedientes correspondientes a las convocatorias ordinarias del ejercicio 2017 y de Estrategia 2017-18, se encuentran en desarrollo los trabajos de extracción de datos de los indicadores contemplados en cada convocatoria para la elaboración de los informes de evaluación que serán trasladados a los órganos competentes.
- Se está procediendo a la catalogación y posterior publicación de los productos finales financiados en página web corporativa de la FEPR L, como plataforma de difusión de los resultados de las acciones financiadas por la FEPR L, con objeto que aumentar el número de destinatarios también con posterioridad al periodo de ejecución de las acciones.
- Se ha colaborado plenamente con los organismos supervisores -públicos y privados- de la actividad de la FEPR L, en especial, con la entidad Mazars Auditores, S.L.P., que ha realizado la Auditoría de Cuentas de 2022, dando seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por dichas entidades, como ha sido el caso de la ampliación de poderes de actuación para los puestos de Dirección de la FEPR L en materia subvencional.
- Se ha realizado la atención y seguimiento de todas las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial de los expedientes derivados de la EESST de 2011 y de 2012, así como del resto de procedimientos judiciales afectantes a la FEPR L: colaboración con la Abogacía del Estado, preparación de informes, atención a comunicaciones judiciales, realización de pruebas testificales y contestación a los interrogatorios. En concreto, entre otros, en este año se han realizado los siguientes trabajos relacionados con la recuperación judicial/concursal de créditos de la FEPR L:
 - Pruebas testificales atendidas por los técnicos de la FEPR L en vistas judiciales (14): convocatoria AE-2011 (30); convocatoria AE-2012 (17).
 - Comparecencia para el interrogatorio de parte, atendida por la Dirección Gerencia en representación de la FEPR L (Juzgado de Primera Instancia n. 16, 13 de febrero de 2023).



- Se ha mejorado la programación de los módulos del Gestor informático de acciones 3.0, para culminar la revisión de todas las acciones concedidas en las ocho convocatorias de 2017 y 2018: ajustes en el módulo de minoraciones, mejora de la revisión de indicadores, mejora de los informes de propuesta de liquidación, desarrollo definitivo de los modelos de informe sobre alegaciones y borradores de propuestas de los acuerdos de inicio y resolución definitiva en el procedimiento administrativo de Seguridad Social. Asimismo, está en fase de desarrollo el módulo de pagos, de reintegro y de recursos.
- Se ha avanzado en el procedimiento para la contratación de los servicios informáticos de apoyo a la FEPRL en los ámbitos de asistencia técnica y programación, con la elaboración de pliegos conforme a las indicaciones recibidas por la IGAE en esta materia, así como la petición de informe a la Abogacía del Estado, realizando los ajustes necesarios conforme a sus indicaciones.
- En colaboración con Picón & Asociados, se ha realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en las actividades de la FEPRL, manteniendo las reuniones necesarias para el mismo, entre otras, de 28 de febrero de 2023, 28 de abril de 2023, 30 de junio de 2023 y 28 de julio de 2023. A lo largo del mes de noviembre de 2023 se va a desarrollar una nueva reunión. Se han ido adoptando una serie de medidas de protección recomendadas:
 - Revisión de toda la documentación de protección de datos elaborada para la FEPRL, a los efectos de detectar cambios y modificaciones en la misma, actualizando la misma.
 - Revisión del cumplimiento de las medidas de seguridad en la entidad.
 - Revisión del correcto uso de cláusulas legales de información y contratos de tratamiento de datos por parte de la FEPRL.
 - Designación como nuevo Responsable de Seguridad al Director Técnico y Secretario de la FEPRL, D. Julio David Moreno Moreta.
 - Revisión de todas las amenazas detectadas en el último análisis de riesgos elaborado por el Delegado de Protección de Datos (abril 2023) y las medidas de seguridad a aplicar por la entidad para reducir el nivel de riesgo.
 - Publicación de la Política de Seguridad de la entidad y la Política de Protección de Datos en una carpeta de red de acceso común para todos los trabajadores, a los efectos de que tengan conocimiento de las mismas.
 - Establecimiento de controles automáticos dentro de los sistemas de información para avisar de la cercanía de los plazos de cancelación de la información, asimismo, se van a implantar mecanismos para llevar a cabo y gestionar dicha cancelación en el momento adecuado incluyendo, si corresponde, el bloqueo temporal de los datos personales.
 - Se han implementado los nuevos textos relativos a la política de privacidad de la web y la política de privacidad del Gestor de Acciones elaborados por el Delegado de Protección de Datos.
- En el marco de la mejora de la cualificación del personal de la FEPRL, se ha impartido un Curso de formación sobre: “Ley general de subvenciones, procedimiento subvencional y procedimiento administrativo”, con un total de 20 horas lectivas; tramitándose además la solicitud para el reconocimiento de las correspondientes bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

Otras actividades relevantes no incluidas en el Plan de Actuación de 2023, pero de ejecución necesaria:



- Reuniones periódicas con los órganos y gestores de Seguridad Social implicados en el ejercicio de las potestades administrativas inherentes a las subvenciones concedidas, al objeto de clarificar los aspectos procedimentales y la colaboración requerida a la FEPR (entre otras, en fechas de 8 de febrero, 8 de marzo, 16 de marzo, 25 de mayo, 21 de junio de 2023 y 22 de noviembre de 2023).
- Reuniones con la Abogacía del Estado para la concreción del modo de colaboración en los procedimientos administrativos de cierre de los expedientes de revisión de las acciones financiadas por la FEPR (entre otras, en fechas de 2 de febrero y 16 de marzo de 2023).
- Elaboración de los informes y certificaciones necesarias para que la Abogacía del Estado lleve a cabo la adecuada defensa de la FEPR en los litigios judiciales laborales sobre diferencias salariales planteados por dos trabajadoras de la FEPR, así como asistencia testifical a las vistas judiciales.
- Preparación de la justificación y solicitud del contrato de relevo para sustituir a la trabajadora que ocupa el puesto de Secretariado de Dirección, una vez que ha manifestado su intención de solicitar el acceso a la jubilación parcial, como paso previo a su jubilación definitiva.
- Preparación del modelo de Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia y acoso en el trabajo de la FEPR, para su consideración por los órganos de gobierno de la FEPR; así como el diseño del cuestionario de auto-evaluación de riesgos laborales, ejecución de la medida, análisis de resultados y adopción de medidas correctoras, necesaria en la situación de teletrabajo.

ACTIVIDAD 2:

Apoyo, asesoramiento y colaboración con los órganos de gobierno de la FEPR y los diversos organismos del sector público estatal en materia de prevención de riesgos laborales, así como con otras entidades que tengan entre sus fines la promoción de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Descripción detallada:

- Gestionar las convocatorias de las reuniones de los distintos órganos de gobierno de la FEPR, prestarles el apoyo y asesoramiento que éstos le requieran y llevar a cabo los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en ellos. En concreto, durante 2023, se han celebrado 4 Patronatos (16 de enero, 28 de marzo, 24 de mayo y 15 de junio de 2023), y 6 reuniones de la Comisión Delegada del Patronato (11 de enero, 28 de marzo, 11 de mayo, 15 de junio, 24 de julio y 14 de noviembre de 2023). Ello ha conllevado, entre otras actividades: preparación de informes, preparación de las convocatorias remisión de la documentación pertinente, organización logística de las reuniones, redacción de las correspondientes actas y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que en ellas se adoptaron.
- Remisión al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal de toda la documentación necesaria para el registro de modificaciones de Patronos y cargos de la FEPR, cuentas anuales y planes de actuación, así como la atención a todos los requerimientos de subsanación o mejora de la documentación que han sido formulados a la FEPR (en relación a los Planes de Actuación de 2021 y 2022), quedando pendiente la revisión de la documentación relativa al Plan de Actuación 2023 por parte del Protectorado.
- Durante el ejercicio de 2023 se ha elaborado toda la documentación que precisan los distintos órganos de gobierno de la FEPR, se ha informado periódica y detalladamente de la situación de los



asuntos contenciosos de la FEPRL y se han atendido todas las consultas e información requerida por los Patronos en el ejercicio de su cargo representativo.

- Se han atendido todas las peticiones formuladas por la IGAE en su labor de fiscalización, en relación la Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la FEPRL, que se desplegó en 2022 pero cuyos resultados se han informado en 2023, así como se han desarrollado y presentado las alegaciones que se han estimado necesarias por la Comisión Delegada al Informe provisional de la misma.
- Se ha colaborado plenamente para facilitar al MITES, en su función de tutela, toda la información y documentación requerida en relación a la actividad de la FEPRL, entre otras, manteniendo reuniones con la Presidencia del Patronato en fechas de 10 de mayo y 14 de junio de 2023.
- Se ha prestado toda la colaboración técnica requerida por el MITES de cara al diseño de las nuevas Bases reguladoras de las subvenciones que compete aprobar al referido Ministerio, entre otras, reuniones de fechas 24 de enero, 31 de enero, 8 de febrero de 2023.
- La Dirección Gerencia ha asistido por videoconferencia a la sesión del Pleno de la CNSST a la que fue convocado, de fecha 15 de febrero de 2023.
- Se han mantenido con los Patronos las reuniones que han sido solicitadas, entre otras, con los patronos representantes de la Fundación Laboral de la Construcción (2 de marzo 2023), con la Confederación de Empresarios de Andalucía (7 de junio de 2023), así como con CEOE (5 de julio de 2023).
- Las Direcciones Técnica y Económico-Financiera de la FEPRL han participado en el Grupo de Trabajo del MITES para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023, cuya aprobación se ha realizado en la reunión de fecha 28 de febrero de 2023.
- La Dirección Gerencia y la Dirección Técnica de la FEPRL han participado en la reunión por videoconferencia, de carácter informativo, sobre las nuevas Bases reguladoras, convocada por el MITES con los patronos representantes de las Comunidades Autónomas (7 de septiembre de 2023).
- Participación institucional en actividades vinculadas con la PRL:
 - Asistencia al acto de presentación del Acuerdo de diálogo social para la aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, MITES, Madrid, 23 de febrero de 2023.
 - Ponencia en el “Programa en prevención de riesgos laborales y gestión medioambiental en la empresa Colombia-España”, en el bloque sobre: Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y con la inspección de las condiciones de trabajo, Escuela Sindical Muñiz Zapico (CCOO), Madrid, 28 de marzo de 2023.
 - Asistencia a la Jornada del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, INSST, Madrid, 26 de abril de 2023.
 - Ponencia en el VI Simposio Ibérico de Riesgos Psicosociales, Alcalá de Henares, 18-19 de mayo de 2023.
 - Asistencia Congreso: “Salud mental y precariedad laboral. La gestión de los riesgos psicosociales”, de la Presidencia Española de la Unión Europea, Toledo, 26-27 de septiembre de 2023.
 - Colaboración con el Comité Organizador y Moderación de Mesa Temática en el Congreso Ágora Bienestar, Madrid, 25-26 de octubre de 2023.



- Ponencia en la Mesa: “Centros de trabajo saludables: Prevención y vigilancia de la salud mental y los riesgos psicosociales de las personas trabajadoras”, en las Jornadas de orientación para la negociación colectiva y el diálogo social, UGT-Servicios Públicos, Madrid, 15 de noviembre de 2023.
 - Ponencia: “Protección de los riesgos del trabajo. Experiencia tripartita del Derecho español”, en el 8º Encuentro Internacional de Derecho Laboral: El trabajo en tiempos modernos, ATILRA-Universidad Nacional del Litoral, Sunchales (Argentina), 1 de diciembre de 2023.
- Presentación a los miembros de la Comisión Delegada del Patronato de la propuesta de Plan de Actuación de la FEPR L para 2024.

2. Grado de cumplimiento de los objetivos

Objetivos e indicadores de la Actividad 1

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
1. Elaboración y aprobación de convocatorias	Convocatorias publicadas	100 %	N/A [* No se han aprobado de momento convocatorias en 2023]
2. Elaboración y actualización de los manuales internos de actuación derivados de la normativa aplicable a las nuevas convocatorias	Manuales de actuación disponibles	100 %	N/A [* No se han aprobado de momento convocatorias en 2023]
3. Tramitación de solicitudes de subvenciones y apoyo al Comité de Valoración	Convocatorias adjudicadas	100 %	N/A [* No se han aprobado de momento convocatorias en 2023]
4. Gestiones de información en la BDNS	Gestiones realizadas	100 %	N/A [* No se han aprobado de momento convocatorias en 2023]
5. Seguimiento del desarrollo de las acciones y consultas resueltas	Reuniones, actuaciones de seguimiento y consultas resueltas	100 %	N/A [* No se han aprobado de momento convocatorias en 2023]
6. Revisión técnico económica de acciones y elaboración de informes de liquidación de subvenciones de convocatorias 2017 y siguientes	Acciones con informe propuesta de liquidación remitida a Seguridad Social	100 %	90 %



7. Colaboración con Seguridad Social o el MITES en el trámite de alegaciones de los beneficiarios	Informes emitidos	100 %	100 %
8. Colaboración con Seguridad Social o el MITES en los procedimientos de reintegro	Actuaciones de colaboración	100 %	100 %
9. Tramitación de pagos de subvenciones	Pagos realizados	100 %	100 %
10. Elaboración de informes de evaluación de convocatorias	Informes emitidos	100 %	100 %
11. Actualización de información en la página web de la FEPR	Actividades y resultados en difusión	100 %	100 %
12. Colaboración con los organismos de fiscalización y ejecución de planes de acción	Auditorías atendidas y planes implementados	100 %	100 %
13. Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial de los expedientes de la EESST 2011 y 2012	Actuaciones requeridas	100 %	100 %
14. Atención y seguimiento de las actuaciones jurídicas derivadas de la defensa judicial/concursal del resto de acciones judicializadas	Actuaciones requeridas	100 %	100 %
15. Actuaciones de mejora del Gestor 3.0	Módulos mejorados	100 %	100 %
16. Desarrollo del Gestor para la tramitación y evaluación de solicitudes y revisión técnico-económica de nuevas convocatorias	Módulos desarrollados	4,5% [*El otro 95,5% ya culminado en los ejercicios anteriores]	N/A [* pendiente de desarrollo los módulos de pagos, reintegro y recursos]
17. Culminación de la migración de los sistemas informáticos a los servidores del MITES		5% [*El otro 95% ya culminado en los ejercicios anteriores]	0 %
18. Procedimiento de convocatoria, selección y contratación de servicios informáticos de apoyo a la FEPR	Procedimientos terminados	100 %	75 %
19. Actividades de seguimiento de aplicación de la normativa de protección de datos personales	Actividades realizadas	100 %	100 %
20. Realización del curso formativo del personal	Curso realizado con aprovechamiento del personal	100 %	100 %



Objetivos e indicadores de la Actividad 2

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
1. Elaboración de la documentación que precisen los distintos órganos de gobierno de la FEPRL	Documentación presentada oportunamente	100 %	100 %
2. Informar de la situación de los expedientes y de los asuntos contenciosos de la FEPRL	Informes y cuadros elaborados	100 %	100 %
3. Tramitación de obligaciones en relación al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal	Trámites realizados	100 %	100 %
4. Mantener reuniones con las entidades con mayor vinculación con la FEPRL	Número de reuniones mantenidas	100 %	100 %
5. Colaboración en las actividades cuyo objetivo sea la adaptación de la FEPRL al nuevo marco normativo	Asistencia y participación en las reuniones y consultas que fuesen convocadas al efecto	100 %	100 %
6. Participación de la FEPRL en actos, eventos y jornadas de difusión relacionadas con la PRL	Número de eventos a los que la FEPRL asista/participe	100 %	100 %
7. Elaboración del Plan de Actuación 2024	Presentación del Plan de Actuación a los órganos de gobierno de la FEPRL	100 %	100 %